



2° AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y
AYACUCHO"

Municipalidad Provincial de

CONCEPCIÓN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°364-2024-A/MPC



VISTO:

El Acuerdo de Concejo N°036-2024-SE-CM/MPC de fecha 23 de Diciembre del 2024, donde se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Concepción para el año fiscal 2025, tal como lo establece en el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N.º 30305 – "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192º de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42º de la Ley N°27783-Ley de bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar su presupuesto institucional conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo establecido en el numeral 31.1 del artículo 31º del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, informa que el reporte oficial que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos y de Gastos, se encuentra disponible en versión electrónica, en el aplicativo web "Modulo de Programación Multianual" para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura en la fase de Aprobación Presupuestaria.

Que, el Presupuesto que se presenta se enmarca a la Directiva N° 002-2024-EF/50.01,"Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" establece que dicha programación en su proceso colectivo de análisis técnico y de toma de decisiones sobre las prioridades que se otorgan a los objetivos y metas que la entidad prevé realizar para la obtención de resultados esperados a favor de la población, así como los ingresos necesarios para el logro de ello.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°036-2024-CM-SE-MPC, el Concejo Municipal aprueba el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de Concepción, incluyendo las transferencias dispuestas en la ley antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Concepción debe ser promulgado por el alcalde a través de una Resolución de Alcaldía, en un Plazo que no exceda el 31 de diciembre del año 2024.

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el año fiscal 2025;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2025, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del año fiscal 2025 y;

De conformidad con lo señalado en el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2025 del Pliego:Municipalidad Provincial de Concepción de acuerdo a lo siguiente:



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



www.municoncepcion.gob.pe

mpartesvirtual@gmail.com

mpc@municoncepcion.gob.pe

Municipalidad Provincial de Concepción

Av. Mariscal Cáceres N° 329



PRESUPUESTO DE GASTOS	EN SOLES
Gasto Corriente	14,296,928.00
Gasto de Capital	6,742,168.00
TOTAL	21,039,096.00

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de Fuentes y Generica", que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Concepción, promulgado en el artículo precedente, se estima por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

FUENTE / RUBROS DE FINANCIAMIENTO	PIA 2025	%
1. RECURSOS ORDINARIOS	8,912,459.00	42.36%
00 Recursos Ordinarios	8,912,459.00	42.36%
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,960,639.00	9.32%
09 Recursos Directamente Recaudados	1,960,639.00	9.32%
5. RECURSOS DETERMINADOS	10,165,998.00	48.32%
07 FONCOMUN	7,624,536.00	36.24%
08 Impuestos Municipales	2,130,403.00	10.13%
18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	411,059.00	1.95%
PIA 2025	21,039,096.00	100.00%

El desagregado de Ingreso por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios se detalla en el Reporte "Detalle de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Aprobar la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego:Municipalidad Provincial de Concepción, correspondiente al Año Fiscal 2025, por categoría Presupuestaria, producto/proyecto,actividades y acciones de inversión u obra, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- Copia de la presente Resolución se remite a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 de Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 5º.- ENCARGAR, al responsable de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones realizar la publicación en el portal institucional

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE;


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
 Prof. Wilson Vidal Escobar
 ALCALDE

